

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**MARN UAIP N° 2022-00131**

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día lunes veinte de junio de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00131**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el viernes diez de junio de dos mil veintidós, por parte de \_\_\_\_\_ Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- 1) **Ejemplar impreso de la ley especial de residuos sólidos aprobada a inicio del 2020.**
- 2) **Diagnostico de desecho que se vincular a dicha ley y que entiendo es estudio nacional previo al reglamento de la ley anterior.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a Dirección General de Seguridad Hídrico /Gerencia de Residuos Sólidos y Peligrosos (**DSH/GSP**) de esta Cartera de Estado, por ser las Unidades Organizativas del MARN, competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió en esta fecha respuesta de la Unidades Organizativas del MARN antes citadas, y resuelve enviarlas a solicitante según el siguiente detalle:

- Se entrego copia impreso de la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje, publicada en el mes de febrero 2020 en el Diaria Oficial. (Toma N° 426, jueves 27 de febrero de 2020 Número 40). (22 Págs.)
- El Diagnóstico Nacional de Residuos, es un instrumento para la gestión de residuos, establecido en el Artículo 13 de la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje. Y se encuentra publicado en nuestro sitio WEB, se comparte enlace para su descarga:  
**<https://cidoc.marn.gob.sv/resultados/?titulo=Diagnostico+Nacional+de+Residuos>**

Licda. Sandra de López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM